

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 948/2021

Fecha Resolución: 02/06/2021

D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ALBA, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**

APROBACION INICIAL INNOVACIÓN ESTUDIO DETALLE CON CARACTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UE-I BDA DE LA CRUZ

Mediante Acuerdo Plenario de esta Corporación de fecha 30 de abril de 2009 fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del sector de suelo urbano no consolidado UE-1 Barriada de la Cruz.

A instancias de este Ayuntamiento por el Arquitecto Miguel Cordero Olmo con fecha 26/05/2021 se ha presentado proyecto de INNOVACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UE-1 "BARRIADA DE LA CRUZ" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA, PARA LA REORDENACIÓN DE LAS MANZANAS 2 Y 3 DEL ESTUDIO DE DETALLE Y MODIFICACIÓN DE SUS ORDENANZAS URBANÍSTICAS.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26/05/2021, se requiere la emisión de Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la adecuación a las vigentes Normas Subsidiarias de El Cuervo de Sevilla, de la innovación del Estudio de Detalle propuesta; y de la Secretaría de este Ayuntamiento, al análisis de los documentos económicos que contiene la Memoria del Proyecto y a la emisión de informe sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de este instrumento de planeamiento.

Emitidos ambos informes con fecha 1/06/2021 con el contenido que consta en el expediente y Vista la Propuesta de Resolución contenida en el Informe de la Secretaría de este Ayuntamiento,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente la INNOVACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UE-1 "BARRIADA DE LA CRUZ" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA, PARA LA REORDENACIÓN DE LAS MANZANAS 2 Y 3 DEL ESTUDIO DE DETALLE Y MODIFICACIÓN DE SUS ORDENANZAS URBANÍSTICAS.

Segundo.- Someter la aprobación inicial a un periodo de información pública por un plazo de veinte días mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de edictos de la Corporación, e- tablón y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Durante el periodo de información pública quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, a los efectos que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación:	syXxysG/eOXfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	02/06/2021 09:36:06
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	02/06/2021 09:39:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syXxysG/eOXfAJXpLT9kTg==		



Tercero.- Comunicar la apertura del período de información pública a cuantas personas figuren como propietarios comprendidas en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Cuarto.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Estudio de Detalle y en los plazos que establezca su regulación específica.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario Accidental, DOY FE.

Transcribese.
El Secretario Accidental

Cumplase.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- Antonio Ganfornina Dorantes Fdo.- Francisco José Martínez Alba

Código Seguro De Verificación:	syXxysG/eOXfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	02/06/2021 09:36:06	
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	02/06/2021 09:39:35	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syXxysG/eOXfAJXpLT9kTg==			